

Corvantisa Agencia Asesora Productora de Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Caja	-	50
Bancos	84,735	80,356
Inversiones temporales	(1) 145,000	50,000
	(2) 229,735	130,406

(1) Un detalle de las inversiones temporales fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Banco Internacional:</u>		
Inversión al 4.35% de interés nominal anual y vencimiento en enero de 2020.	(1) 145,000	-
Inversión al 4.15% de interés nominal anual y vencimiento en enero de 2019.	(1) -	50,000
	145,000	50,000

(2) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

9. OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Empleados	2,394	935
Intereses por cobrar	1,559	426
	3,953	1,361
<u>Clasificación:</u>		
Corriente	3,953	1,361

Corvantisa Agencia Asesora Productora de Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

10. ANTICIPOS A PROVEEDORES Y OTROS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Primas de seguros prepagadas	38	716

11. PROPIEDADES, MUEBLES Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Costo	308,191	308,191
Depreciación acumulada	(107,628)	(90,408)
	200,563	217,783
<u>Clasificación:</u>		
Edificios	183,130	195,994
Muebles y enseres	16,210	20,242
Equipo de oficina	1,223	1,547
	200,563	217,783

Los movimientos de propiedades, muebles y equipos fueron como sigue:

Concepto	Edificios	Muebles y enseres	Equipo de Oficina	Total
<u>Al 31 de diciembre de 2019:</u>				
Saldo inicial	195,994	20,242	1,547	217,783
Depreciación	12,864	4,032	324	17,220
Saldo final	183,130	16,210	1,223	200,563
<u>Al 31 de diciembre de 2018:</u>				
Saldo inicial	208,858	25,594	1,871	236,323
Depreciación	12,864	5,352	324	18,540
Saldo final	195,994	20,242	1,547	217,783

Corvantisa Agencia Asesora Productora de Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

12. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Proveedores locales	1,309	1,517
<u>Clasificación:</u> Corriente	1,309	1,517

13. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Participación trabajadores por pagar (1)	48,516	37,315
Obligaciones con el IESS	2,673	2,673
Beneficios a empleados	7,877	5,087
	59,066	45,075

(1) Los movimientos de participación trabajadores por pagar fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	37,315	45,845
Provisión del año	48,516	37,315
Pagos	(37,315)	(45,845)
Saldo final	48,516	37,315

14. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Jubilación patronal (Nota 14.1)	22,871	17,006
Desahucio (Nota 14.2)	6,037	4,248
	28,908	21,254

Corvantisa Agencia Asesora Productora de Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

14.1. Jubilación patronal.- de acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldos inicial	17,006	15,540
Costo de los servicios del período corriente	3,110	2,909
Costo por intereses	723	625
Pérdidas / (ganancia) actuariales	2,032	(2,068)
Saldo al final (Nota 14)	22,871	17,006

14.2. Bonificación por desahucio.- de acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual, por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldos inicial	4,248	4,273
Costo de los servicios del período corriente	713	765
Costo por intereses	175	169
Pérdidas / (ganancia) actuariales	901	(959)
Saldo al final (Nota 14)	6,037	4,248

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados por un actuario independiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada.

Corvantisa Agencia Asesora Productora de Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan al resultado del año.

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Tasa de descuento	3.62%	4.25%
Tasa de incremento salarial	3%	3%
Tasa de incremento de pensiones		-
Tasa de rotación promedio	11.80%	8.40%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

	Jubilación patronal	Bonificación por desahucio
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	1,598	\$319
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	7%	5%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(1,483)	(296)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-6%	-5%
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	1,625	332
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	7%	6%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(1,520)	(311)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-7%	-5%

Corvantisa Agencia Asesora Productora de Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

15. IMPUESTOS.

Un resumen de los saldos por cobrar y pagar fue como sigue

15.1. Activos y pasivos del año corriente.

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente	9,391	7,856
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto a las ganancias por pagar	62,223	50,971
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	-	27
Retenciones en la fuente de IR por pagar	20	300
	62,243	51,298

Conciliación Tributaria.- la conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	274,923	211,448
(Más) Gastos no deducibles	7,911	20,237
Utilidad gravable	282,834	231,685
Tarifa de impuesto a las ganancias del período	22%	22%
Impuesto a las ganancias causado	62,223	50,971
Anticipo del impuesto a las ganancias	-	-
Impuesto a las ganancias del período	62,223	50,971
Crédito tributario a favor de la empresa	(9,391)	(7,856)
Saldo por pagar (Nota 15.2)	52,832	43,115

15.2. Movimiento del crédito tributario de impuesto a las ganancias.-

Los movimientos del impuesto a las ganancias fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	7,856	9,022
Provisión del período	62,223	50,971
Pagos	(7,856)	(9,022)
Crédito tributario por retenciones en la fuente	(9,391)	(7,856)
Saldo final (Nota 15.1)	52,832	43,115

Tarifa del impuesto a las ganancias.

Provisión para los años 2019 y 2018.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa del 22% respectivamente.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo se una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (11,310 para 2019).

Adicionalmente, las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para los años 2019 y 2018.

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019, el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2018.

Otros asuntos.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- a) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- b) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- c) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- d) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- e) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.

2. Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en Ecuador

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

3. Disposiciones

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

Corvantisa Agencia Asesora Productora de Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Impuesto a la renta:

- a) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- b) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.

Impuesto a la salida de divisas:

- a) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.

Otras reformas:

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.

15.3. Saldos del impuesto diferido.

Los saldos de impuestos diferidos fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>		
Beneficios a empleados	2,022	-

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos fue como sigue:

	Base		Diferencia		
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal	Estimación
<u>Diciembre 31, 2019:</u>					
Beneficios a empleados	-	9,190	-	9,190	2,022

Corvantisa Agencia Asesora Productora de Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de activos de impuestos diferidos fue como sigue:

Concepto	Saldo inicial	Generados en el año	Recuperados / reversados en el año	Saldo final
<u>Año terminado en diciembre 31, 2019:</u>				
Beneficios a empleados	-	2,022	-	2,022
<u>Año terminado en diciembre 31, 2018:</u>				
Beneficios a empleados	3,885	-	(3,885)	-

16. PATRIMONIO.

16.1. Capital.- al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social es de 10.000 y está constituido por 10.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

16.2. Reservas.- esta cuenta está conformada por:

Legal.- la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance, como mínimo, el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

16.3. Otros resultados integrales.

Al 31 de diciembre de 2019, corresponde al registro contable de ganancias y/o pérdidas actuariales registradas en los informes de cálculos actuariales por beneficios a empleados estimados por un perito independiente.

16.4. Resultados acumulados.

Utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2019, se decidió repartir dividendos por 100% de las utilidades del año 2018.

Corvantisa Agencia Asesora Productora de Seguros S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

17. INGRESOS POR CORRETAJES DE SEGUROS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Comisión por corretaje de seguros	468,193	391,068

Las obligaciones establecidas para el cumplimiento del cobro de la comisión son:

- Obtener clientes,
- Concretar la venta,
- Gestionar y administrar el contrato de seguros para el cliente.

El precio de transacción según contratos de agenciamiento donde quedan acordados los porcentajes de comisiones que la aseguradora pagará a la AAPS.

La asignación de este precio será individual para cada póliza emitida según las condiciones del contrato, con un porcentaje (%) de comisión constante para la mayoría de casos, las excepciones se indican en los contratos de agenciamiento.

18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Gastos del personal	93,740	91,971
Gastos generales administrativos	36,347	35,162
Gastos impuestos y contribuciones	9,415	9,321
Participación a trabajadores	48,516	37,315
	188,018	173,769

19. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Rendimientos financieros	2,503	1,793
Otros	23	182
	2,526	1,975

20. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo a los asesores legales de la Compañía, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante importantes que necesiten ser revelados.

21. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

22. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Emergencia Sanitaria - COVID-19:

De acuerdo a lo mencionado en el Acuerdo Ministerial 126 emitido en el Registro Oficial Suplemento 160 de 12 de marzo de 2020, el Gobierno Ecuatoriano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud por 60 días pudiéndose extender en caso de ser necesario. Adicionalmente, posteriormente al estado de emergencia se existen ciertas medidas dentro de las cuales se encuentra la restricción de movilidad, esta restricción genera que las operaciones de las Compañías en el Ecuador se vean afectadas considerablemente a partir de esa fecha.

A la fecha de emisión de este informe, de acuerdo al análisis efectuado por la Administración de la Compañía no existen efectos significativos en nuestras operaciones administrativas, financieras y comerciales que deban ser revelados.

23. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 02 de abril de 2020 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.
